

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**16081** *Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13,) así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM del 15 de noviembre), previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición libre 56 plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral de la UPM pertenecientes a los siguientes grupos profesionales:

- Grupo A: 4 plazas (nivel salarial A2).
- Grupo B: 1 plaza (nivel salarial B2).
- Grupo C: 38 plazas (20 de nivel salarial C1, 2 de nivel salarial C2, 16 de nivel salarial C3).
- Grupo D: 13 plazas.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, en la forma y lugar que determinen las bases de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (Calle Ramiro de Maeztu, 7, 28040, Madrid), así como en su página web ([www.upm.es](http://www.upm.es)).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de octubre de 2019.–El Gerente, José de Frutos Vaquerizo.